

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Servicios

Resolución por la que se resuelve, por causa de incumplimiento imputable a la Empresa adjudicataria «Inserma, Sociedad Anónima», el contrato formalizado con la misma y la Administración del Estado, el día 4 de diciembre de 1984, para la adquisición de un aparato de aire acondicionado

Visto el expediente relativo al contrato de suministro para la adquisición de un aparato de aire acondicionado, con destino al Palacio de la Moncloa, adjudicado mediante contratación directa y de un importe de 184.105 pesetas, a «Inserma, Sociedad Anónima» y;

Resultando que en 4 de diciembre de 1984, previo el cumplimiento de todos los trámites exigidos por la legislación vigente, y a propuesta de la Jefatura de Medios Operativos de la Presidencia del Gobierno, se formalizó un contrato administrativo de suministro para la adquisición de un aparato de aire acondicionado con destino al Palacio de la Moncloa, por un importe de 184.105 pesetas y plazo de entrega hasta el 31 de diciembre de 1984, con cargo al crédito 22.01.001.642 de los Presupuestos Generales del Estado para 1984

Resultando que finalizado el plazo de entrega, fijado en el contrato, y pese a los reiterados requerimientos por parte de la Jefatura de Medios Operativos, la Empresa «Inserma, Sociedad Anónima», no ha efectuado el suministro;

Resultando que por Orden de 15 de julio de 1985, se autorizó por el órgano de contratación la tramitación del expediente de resolución del contrato;

Resultando, que con fechas 3 de septiembre y 7 de octubre de 1985, se requirió a «Inserma, Sociedad Anónima» para que se personase en el expediente iniciado para la posible resolución del contrato referido, a los efectos de audiencia del mismo;

Resultando que no ha podido ser hallada «Inserma, Sociedad Anónima», en el domicilio social que figura en el contrato, según queda de manifiesto por la devolución del certificado 0060 de la estafeta de correos de la Presidencia del Gobierno, que contenía el documento de 7 de octubre citado anteriormente, porque el funcionario de reparto de certificados manifiesta que «se ausentó sin dejar dirección»;

Resultando que, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha enviado con fecha 28 de octubre de 1985, sendos anuncios de la notificación de comparecencia a «Inserma, Sociedad Anónima», al Ayuntamiento de Madrid y al «Boletín Oficial del Estado», de lo que queda constancia en el expediente;

Resultando que, con fecha 26 de noviembre de 1985, el Ayuntamiento de Madrid ha cumplimentado el requisito previsto en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según consta en el expediente;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre de 1985 ya se ha publicado el texto de la notificación referida;

Resultando que ha transcurrido el plazo de quince días dado a «Inserma, Sociedad Anónima» y no se ha personado en el expediente;

Resultando que se han cumplido en el expediente los requisitos previstos en el artículo 136 del Reglamento General de Contratación con informes favorables del Servicio Jurídico e Intervención del Estado en el Ministerio de la Presidencia,

Vistos el Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprobó el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado; el Reglamento General de Contratación; la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes;

Considerando que es causa de rescisión del contrato de suministro el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo;

Considerando que dicho incumplimiento es imputable al contratista, pues durante el periodo de ejecución del contrato no solicitó prórroga del tiempo de ejecución del contrato;

Considerando que debe acordarse la incautación de la fianza, efectuada con carácter previo a la formalización del contrato, no procediendo, dadas las características especiales del bien a suministrar, la fijación de indemnización alguna a favor de la Administración, en concepto de daños y perjuicios;

Considerando que concedido el trámite de audiencia a la Empresa «Inserma, Sociedad Anónima», ésta no se ha presentado ni tampoco por la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que resulta desconocido su domicilio para la Administración. En su virtud, he resuelto:

a) Dar por resuelto, por causa de incumplimiento, imputable a la Empresa adjudicataria «Inserma, Sociedad Anónima», el contrato formalizado con la misma y la Administración del Estado, el día 4 de diciembre de 1984, para la adquisición de un aparato de aire acondicionado.

b) La incautación de la fianza definitiva por importe de 8.311 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, el 4 de diciembre de 1984 en metálico, con el número 369703.

c) No haber lugar, por inexistencia de los mismos, a la fijación de daños y perjuicios, consecuencia del incumplimiento del contrato cuya resolución se propone.

d) La notificación de esta resolución a «Inserma, Sociedad Anónima», en la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Director general de Servicios, Angel Jorge Souto Alonso.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edictos

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de enero de 1986, por los buques «La Auster» y «Llorca Primer» de la matrícula de Gijón, folios 2.052 y 1.863, al «Luchana» de la matrícula de Bilbao, folio 707.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, Ferrol,

en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 5 de febrero de 1986.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-3.160-E (12885).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 4 y 5 de febrero de 1986, por el buque «Punta Mayor», de la matrícula de San Sebastián, al «Playa del Pindo» de la matrícula de Corcubión, folio 36.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 6 de febrero de 1986.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.-3.161-E (12886).

VIGO

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de febrero de 1986, por el buque «Punta Amer», de la matrícula de San Sebastián, folio 769, al pesquero «Playa de Areaga», de la matrícula de Bermeo, folio 2.822.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 18 de febrero de 1986.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo, Luis Fernández Estrada.-3.228-E (13281).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Fleta Elias, calle Ellimona, número 2, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 98/1984,

instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 473.670 pesetas, tipificado en los casos 1, 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable a Manuel Fleta Elías.

Segundo.—Imponer a Manuel Fleta Elías una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 2.059 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—2.987-E (12089).

★

Desconociéndose el actual paradero de María Isabel Aspa Huerta, calle Alfonso XIII, 354, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 98/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 473.670 pesetas, tipificado en los casos 1, 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarada responsable a María Isabel Aspa Huerta.

Segundo.—Imponer a María Isabel Aspa Huerta una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 3.782 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—2.986-E (12088).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Mestre Alcaide, calle Bruch, número 31, Hospitallet (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 254/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 1.268.251 pesetas, tipificado en los casos 1 del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable a Miguel Mestre Alcaide.

Segundo.—Imponer a Miguel Mestre Alcaide una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 6.138.831 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—2.984-E (12087).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Mestre Alcaide, calle Bruch, número 31, Hospitallet, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 253/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 823.435 pesetas, tipificado en los casos 1 del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable a Miguel Mestre Alcaide.

Segundo.—Imponer a Miguel Mestre Alcaide una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.399.839 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—2.983-E (12086).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isabel de la Cruz Hidalgo, calle San Roque, número 15, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 349/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 132.295 pesetas, tipificado en los casos 1 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarada responsable a Isabel de la Cruz Hidalgo.

Segundo.—Imponer a Isabel de la Cruz Hidalgo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 211.672 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—2.985-E (12321).

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alvarez Justo, calle Pintor Mestre Castellví, número 6, Hospitallet, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 442/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Alvarez Justo.

3.º Imponer la siguiente multa: A Manuel Alvarez Justo, 339.150 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—2.982-E (12085).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Pérez Anido, cuyo último domicilio conocido era en calle Artesanía, número 119, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 205/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Jaime Pérez Anido.

3.º Imponer la siguiente multa: A Jaime Pérez Anido, 120.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-2.981-E (12084).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Melul Herrera, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan Güell, número 77, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 165/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Melul Herrera.

3.º Imponer la siguiente multa: A Angel Melul Herrera, 96.741 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-2.980-E (12083).

VERIN-ORENSE

Aviso de notificación

Por medio del presente se pone en conocimiento de José Benio Oliveira Martín, que tuvo su último domicilio conocido en calle Consejo de Ciento, 479, Barcelona, que en esta Administración se sigue expediente número 143/1985, por supuesta infracción administrativa de contra-

bando a la Ley Orgánica 7/1982, figurando en el mismo como inculpaado.

Dicho expediente se sigue como consecuencia de aprehensión efectuada por la Guardia Civil el día 21 de agosto de 1985 de un radio receptor, marca «Superstar», modelo 360 FN, valorado en 35.000 pesetas.

Lo que se comunica al citado Oliveira Martín a efectos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la presente publicación para efectuar las alegaciones que considere oportunas a la defensa de sus derechos, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo.

Verin-Orense, 11 de febrero de 1986.-El Administrador.-3.061-E (12163).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Centro de Estudio y Apoyo Técnico

VALENCIA

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras el proyecto 2-AB-270. «Variante de Tarazona de la Mancha. CN-320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca. puntos kilométricos 34.000 al 37.000. Red de interés general. Plan General de Carreteras 1984-1991, con presupuesto de ejecución por contrato de 329.800.595 pesetas, que afecta al término municipal de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, resuelve, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 17, apartado 1.º y 2.º de la misma Ley, artículo 1.º del Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/1983, de 2 de diciembre, sacar a información pública la relación-concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la obra epigrafiada al principio, y cuya expropiación se considera necesaria para la ejecución de las expresadas obras.

Lo que se hace público a los solos efectos de corrección de posibles errores relativos, tanto a las fincas afectadas, como a los propietarios, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para hacer las alegaciones que consideren oportunas en el Centro de Estudios y Apoyo Técnico, avenida de Blasco Ibáñez, número 50, Valencia, o en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras y Urbanismo, calle Alcalde Conangla, número 4, Albacete, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 11 de febrero de 1986.-P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Eduardo Labrandero.

Relación de fincas afectadas por el proyecto de ejecución de las obras «2-AB-270. Variante de Tarazona de la Mancha. Carretera N-320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca, puntos kilométricos 34.000 al 37.000 Provincia de Albacete», con expresión de número de orden, propietario, polígono y parcela catastral, clase de finca y superficie en metros cuadrados a expropiar

Término municipal de Tarazona de la Mancha

1. Tomás Aroca Blesa. 36. 418. 420 y 483. Huerta. 1.032.

2. Anselmo Cuartero Maestro. 35. 207. Cereal riego. 125.
3. Martín López Gómez. 35. 208. Cereal riego. 50.
4. María Borrilla Mateo. 35. 639. Cereal riego. 65.
5. Herederos Baldomero López Quiles. 35. 209. Cereal secano. 180.
6. Bernardo Martínez Moraga. 35. 210. Huerta. 139.
7. Rufino Simarro Sanchez. 35. 211. Huerta. 455.
8. Bernardo Martínez Moraga. 35. 217. Cereal riego. 950.
9. Miguel Picazo Moraga. 35. 218. Cereal riego. 558.
10. Herederos Edifonso Picazo López. 35. 219. Cereal secano. 867.
11. Manuel Moreno Aroca. 36. 458. Ejido. 840.
12. Antonio Tebar Bueno. 36. 459. viña. 3.073.
13. Ramón Lozano Cantos. 35. 624. Cereal secano. 551.
14. Miguel López Moya. 35. 220. Cereal secano. 322.
15. Isidro López Moya. 35. 220. Cereal secano. 350.
16. Pedro Picazo Picazo. 35. 221. Cereal secano. 1.870.
17. Bartolomé Merino Serrano. 35. 16. Cereal secano. 790.
18. José Cuartero Cuartero. 35. 16. Cereal secano. 350.
19. Juan Bautista Picazo. 35. 16. Cereal secano. 490.
20. Ramón Serrano Merino. 36. 16. Cereal secano. 280.
21. Juan Monteagudo Merino. 35. 16. Cereal secano. 268.
22. Santiago López Olmo. 36. 460. Cereal secano. 793.
23. Alonso López y Cia. 36. 461. Cereal secano. 448.
24. Julio Cuesta Poveda. 36. 478. Cereal secano. 561.
25. Aurelio Alfaro Bautista. 35. 21. Cereal secano. 675.
26. Francisco González Jiménez. 35. Cereal secano. 24.
27. Pedro Simarro Bautista. 35. 24. Cereal secano. 3.003.
28. Rosa Atienza Martínez (vendido). 35. 30. Cereal secano. 2.530.
29. Ginés Giménez Cardobe. 35. 92. Huerta. 4.077.
30. Teresa Tenderco Bueno. 35. 86. Huerta. 32.
31. José Picazo Sanchez. 35. 87. Cereal secano. 463.
32. Ginés Alcahud Córdoba. 35. 88. Huerta. 405.
33. Juan Atienza Moreno. 35. 658. Huerta. manzanos. 1.309. 1.300.
34. Francisco Ruiz Moreno. 35. 658. Huerta. 1.262.
35. Carlos Simarro Muñoz. 34. 108. Cereal secano. 3.448.
36. Angel Simarro Bautista. 34. 109. Cereal secano. 736.
37. Alonso Córdoba Picazo. 31. 130. Viña. 403.
38. Alonso Solera Picazo. 31. 129. Cereal secano. 494.
39. Tomás Matoque Peral. 31. 127. Cereal secano. 1.131.
40. Rufino Matoque Tebar. 31. 127. Cereal secano. 810.
41. Francisco Herraiz Cambionero. 31. 126. Viñas y olivos. 1.425.
42. Antonio Martínez López. 31. 125. Viña. 913.
43. José Cuartero Cuartero. 31. 124. Olivos. 560.
44. Antolin Lucas Mirasol. 31. 121. Cereal secano. 2.070.

45. Miguel Ruiz Moratalla. 24. 399. Viña. 1.596.
 46. Atanasio Picazo Amat. 24. 398. Cereal seco. 3.364.
 47. José Gascón Serrano. 24. 397. Cereal seco. 259.
 48. María Bonilla Mateo. 24. 397. Cereal seco. 5.312.
 49. Carola Lucas Mirasol. 24. 401. Cereal seco. 440.
 50. Juan Gailego Alcahud. 25. 202. Cereal seco. 3.142.
 50. Desconocido. 25. 262. Cereal seco. 75.
 51. Manuel Rubio Mulero. 25. 204. Cereal seco. 1.805.
 52. Juan Florencio Haro Barbero. 25. 203. Cereal seco. 90.
 53. Pedro Gavaldón Lucas. 25. 205. Cereal seco. 1.470.
 54. Constantino Simarro Muñoz. 25. 212. Cereal seco. 3.666.
 55. Virgilio Donate Simarro. 25. 210. Cereal seco. 14.
 56. Viuda Agustín López Ballesteros. 30. 0. Cereal seco. 384.
 57. Herederos Angel López. 28. 481. Cereal seco. 342.
 58. Antonia Picazo Conde. 28. 483. Viña. 3.310.
 59. Ginés Sáez Haro. 30. 136. Viña. 720.
 60. Isabel García Picazo. 30. 105. Cereal seco. 1.540.
 61. Julián Picazo Sajardo. 30. 106. Cereal seco y era. 434.
 62. Félix Quiles Sierra y Pedro Picazo López. 30. 104. Cereal seco. 3.334.
 63. Lorenzo Haro Tendero. 30. 103. Cereal seco. 2.815.
 64. Juan Valera Armero. 30. 83. Cereal seco. 485.
 65. José María López Córdoba. 30. 140. Era. 100.
 66. Florián Simarro López. 30. 102. Cereal seco. 42.
 67. Tomás Arvea Blesa. 30. 100. Cereal seco. 258.
 68. Andrés Soriano Arvea. 30. 30. 79. 98. 98. 59. Cereal seco. 229. 2.728. 220.
 69. Antonio Moreno Moya. 79. 30. 156. 82. Cereal seco. 6.113.
 70. Fructuoso Martínez González. 80. 47. Cereal seco. 4.140.
 71. Sebastián Panadero Moral. 80. 81. Viña. 2.730.
 72. Luis Romero Lara. 80. 59. Cereal seco. 1.040.
 73. Marcelino Picazo Soriano. 80. 58. Cereal seco. 2.708.
 74. Laureano López González. 80. Era. 144.
 75. Rubén Noales Ruipérez. 80. 60. Cereal seco. 2.092.
 76. Lazaro Talaya Panadero. 80. 23. Cereal seco. 15.
 77. José Talaya panadero. 80. 23. Cereal seco. 2.541.
 78. Juan Monteagudo Merino. 80. 24. Cereal seco. 99.
 79. Abelardo Simarro Muñoz. 80. 26. Cereal seco. 1.990.
 80. Herederos Miguel Picazo Gascón. 80. 22. Cereal seco. 605.
 81. Juan Serrano Garrido. 80. 65. Cereal seco. 247.
 82. Juan Bueno Serrano. 80. 70. Cereal seco. 2.294.
 83. Julián Blanco Castillo. 80. 66. Cereal seco. 143.
 84. Ginés Buero Aroca. 80. 68. Cereal seco. 2.024.
 85. Juan Francisco Blanco Monedero. 80. 27. Cereal seco. 11.
 86. Martín Blanco Seiz. 80. 29. Cereal seco. 1.749.
 87. Martín Blanco Castillo. 80. 72. Cereal seco. 112.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento 1 de abril de 1986, correspondientes a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, se efectuará a partir de esta fecha en la Central y sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie	Importe pesetas
A	10
B	25
C	50
D	250
E	500

Madrid, 10 de marzo de 1986.—El Tesorero general.—3.827-C (19185).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Mariano Sánchez Carreras, en el expediente número 00-353/1983, del Registro General, correspondiente al número 30/377/1981, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 00-353/1983, del Registro General, correspondiente al número 30/377/1981, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, ha sido sancionado con multa de 300.000 pesetas don Mariano Sánchez Carreras, con domicilio en San Antonio, número 14, Torreguera (Murcia), por irregularidades en el envasado y comercialización de aceite comestible, y con fecha 7 de febrero de 1986, ha adquirido firmeza, en vía administrativa, la referida resolución, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 27 de febrero de 1986.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Ramón Flores Flores, en el expediente número 00-353/1983, del Registro General, correspondiente al número 30/377/1981, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 00-353/1983, del Registro General, correspondiente al número 30/377/1981, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, ha sido sancionado, con multa de 500.000

pesetas, don Ramón Flores Flores, con domicilio en Alfonso X el Sabio, número 7, Cartagena (Murcia), por irregularidades en el envasado y comercialización de aceite comestible, y con fecha 7 de febrero de 1986, ha adquirido firmeza, en vía administrativa, la referida resolución, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 27 de febrero de 1986.—El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Agustín Torrecillas García, en el expediente número 00-353/1983, del Registro General, correspondiente al número 30/377/1981, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 3 de mayo de 1983, en el expediente número 00-353/1983, del Registro General, correspondiente al número 30/377/1981, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, ha sido sancionado, con multa de 500.000 pesetas, don Agustín Torrecillas García, con domicilio en carretera de Granada, sin número, Lorca (Murcia), por irregularidades en el envasado y comercialización de aceite comestible, y con fecha 7 de febrero de 1986, ha adquirido firmeza, en vía administrativa, la referida resolución, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 27 de febrero de 1986.—El Director general, Juan Ponz Marín.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ZARAGOZA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1986 acordó:

Primero.—Dada cuenta del acuerdo adoptado el día 5 de marzo de 1986 por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en relación con la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, que en su parte dispositiva dice:

«Devolver al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, el expediente relativo a la adaptación-revisión del Plan General Municipal de Zaragoza, para que, a la vista de lo expuesto en los considerandos segundo, tercero y cuarto, reflejados en la parte expositiva, proceda a efectuar un nuevo trámite de información pública».

Segundo.—Someter el Plan a nueva información pública, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y en coherencia con él, subsanar cualquier omisión producida en el período de información pública inicial y cualesquiera otro defecto formal o material que en la tramitación del denso documento constitutivo de la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana, se hubiera incurrido por esta Corporación.

Mediante el presente edicto se somete el expediente G/6/1986 a exposición pública durante un mes, pudiendo ser consultado en la Gerencia de

Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 13 de marzo de 1986.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario general.—2.398-A (19187).

CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-T-502, «Acondicionamiento de la N-230, entre la intersección con la N-420 y Ascó; carretera N-230, de Tortosa a Francia por la Vall d'Arán, puntos kilométricos 0,000 al 10,800, tramo: Camposines-Ascó, términos municipales de Ascó y La Fatarella

Aprobado el proyecto el 22 de enero de 1986, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 3 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—4.030-E (17066).

Relación que se cita, con expresión del número de finca, nombre del titular afectado, objeto a expropiar y superficie total a expropiar, en metros cuadrados.

Término municipal de La Fatarella

123. Manuel Llop Font. Viñas. 600.
124. José Suñer Vaqué. Viñas. 2.041.
125. José Suñer Vaqué. Viñas. 2.435.
126. Alejandro Albasa Vabus. Viñas. 492.
127. Alejandro Albasa Gironés. Viñas. 612.
128. Manuel Llop Font. Viñas. 1.684.
129. Terreno municipal. Yermo. 429.
130. José Angulera Alba. Almendros. 1.350.
131. Rafael Jornet Cabús. Almendros. 4.417.
132. Ramón Descarrega Cugat. Viñas. 1.026.
133. José Pérez Ruana. Viñas. 1.327.
134. Ramón Pascual Gironés. Viñas. 3.460.
135. Ramón Pascual Gironés. Viñas. 380.
136. Jaime Bro Solé. Viñas. 2.787.
137. C. Rodríguez Solano de Dueñas. Yermo. 559.

Término municipal de Ascó

1. Domingo Margalef Agustí. Yermo. 85.
2. Domingo Margalef Agustí. Yermo. 187.
3. Mercedes Batista Radua. Yermo. 225.
4. Mercedes Batista Radua. Yermo y almendros. 9.469.
5. Mercedes Batista Radua. Almendros. 72.
6. Mercedes Batista Radua. Yermo. 225.
7. Mercedes Batista Radua. Olivos. 78.
8. Mercedes Batista Radua. Yermo. 120.
9. Mercedes Batista Radua. Olivos. 56.
10. Mercedes Batista Radua. Olivos y yermo. 185.

11. Mercedes Batista Radua. Olivos y yermo. 210.
12. Mercedes Batista Radua. Olivos. 177.
13. Mercedes Batista Radua. Olivos. 1.168.
14. Mercedes Batista Radua. Olivos. 569.
15. Mercedes Batista Radua. Almendros. 1.712.
16. Mercedes Batista Radua. Yermo. 2.726.
17. Mercedes Batista Radua. Olivos. 3.020.
18. Mercedes Batista Radua. Olivos. 2.508.
19. Antonio Cañado. Olivos. 442.
20. Antonio Cañado. Olivos. 2.890.
21. Antonio Cañado. Olivos. 320.
22. Antonio Cañado. Olivos. 40.
23. Blay Serra. Olivos. 340.
24. Perre Jordá. Olivos. 1.632.
25. Antonio Cañado. Olivos. 1.834.
26. Antonio Cañado. Olivos. 3.249.
27. Antonio Serra. Olivos. 2.096.
28. María Carmen Batista Jordá. Yermo. 2.142.
29. Prudencio Borrell Grau. Olivos. 228.
30. Pere Borrell Grau. Olivos. 760.
31. Ramón Ferrús Sans. Olivos. 1.558.
32. Francisco Jordá. Olivos. 6.568.
33. Francisco Jordá. Olivos. 550.
34. Miguel Jornet. Olivos. 69.
35. Miguel Jornet. Olivos y almendros. 4.286.
36. Miguel Jornet. Almendros. 7.408.
37. Miguel Jornet. Almendros. 363.
38. Salvador Biarnés. Almendros. 4.134.
39. Salvador Biarnés. Almendros y olivos. 3.306.
40. Salvador Biarnés. Olivos. 1.254.
41. Ramón Gironés. Olivos. 162.
42. Jorge Jordá. Olivos. 855.
43. Salvador Biarnés. Olivos. 875.
44. José Daura Serra. Olivos. 2.165.
45. Domingo Margalef Agustí. Olivos. 1.078.
46. Amalia Bargalef. Olivos. 470.
47. Amalia Bargalef. Olivos. 664.
48. José Calles Ribes. Olivos. 664.
49. Flaret. Almendros. 612.
50. Flaret. Almendros. 308.
51. Rosa Llop Ferrús. Almendros. 994.
52. Rosa Llop Ferrús. Almendros. 16.
53. Rosa Llop Ferrús. Olivos. 1.129.
54. MOP. Yermo. 476.
55. Ramón de la Rica Suñe. Viñas. 621.
56. Ramón de la Rica Suñe. Viñas. 300.
57. Ramón de la Rica Suñe. Viñas. 428.
58. Agustín Jordá Molés. Viñas. 259.
59. Vicente Serrano Monclús. Olivos. 502.
60. Vicente Serrano Monclús. Olivos. 22.
61. Antonino Jornet Ribes. Olivos. 4.600.
62. Ramón de la Rica Suñe. Olivos. 632.
63. José Serrano Jordá. Olivos. 1.948.
64. Ramón de la Rica Suñe. Olivos. 404.
65. Jaime Llop Montané. Viñas. 4.445.
66. Jaime Llop Montané. Olivos. 404.
67. José Miguel Daura Serra. Olivos. 3.605.
68. Josefina Margalef. Olivos. 3.937.
69. Josefina Margalef. Olivos. 2.555.
70. Mariano Llop Ferros. Olivos. 3.447.
71. Mariano Llop Ferros. Olivos. 507.
72. Antonio Grau Ribes. Olivos. 550.
73. Tomás Biarnés Radua. Olivos. 3.927.
74. José Radua Radua. Olivos y almendros. 333.
75. María Serrano Angullera. Olivos y almendros. 60.
76. José Radua Radua. Olivos y almendros. 2.625.
77. José Radua Radua. Olivos y almendros. 424.
78. Jaime Vallés Batista. Olivos y almendros. 8.432.
79. Juan Vilanova Jordá. Olivos y almendros. 192.
80. Juan Vilanova Jordá. Olivos y almendros. 466.
81. Juan Vilanova Jordá. Almendros. 698.
82. José Boixeda. Viñas. 476.
83. José Ortiz. Almendros. 255.
84. José Ortiz. Almendros. 362.
85. Fernando Serrano Monclús. Almendros. 2.528.

86. José Valles Ribes. Olivos. 1.119.
87. José Ortiz. Olivos. 6.161.
88. José Ortiz. Olivos. 196.
89. Miguel García Sabaté. Almendros. 2.173.
90. Miguel García Sabaté. Almendros. 1.098.
91. Francisco Sabaté. Almendros. 404.
92. Miguel García Sabaté. Pinos. 2.195.
93. Miguel García Sabaté. Yermo. 936.
94. Francisco Batiste. Almendros. 383.
95. Miguel García Sabaté. Almendros. 559.
96. Miguel García Sabaté. Almendros. 3.326.
97. Miguel García Sabaté. Almendros. 828.
98. Miguel García Sabaté. Almendros. 56.
99. Juan Amades Altadill. Almendros. 334.
100. Juan Amades Altadill. Almendros y yermo. 5.615.
101. José Redua Correlera. Olivos. 393.
102. Juan Amades Altadill. Olivos. 2.400.
103. José Redua Correlera. Yermo. 402.
104. José Redua Correlera. Viñas. 207.
105. Joaquín Jordá Montaña. Viñas. 282.
106. Eugenio Radua Valloba. Viñas. 120.
107. José Brió Pros. Viñas. 1.360.
108. Agustín Faiget Jornet. Almendros. 180.
109. Domingo Madico Franquet. Almendros. 202.
110. María Rosa Ribas. Almendros. 196.
111. Domingo Madico Franquet. Almendros. 850.
112. Agustín Serra Madico. Viñas. 405.
113. Domingo Madico Franquet. Viñas. 276.
114. Austin Serra Madico. Viñas. 270.
115. José Ballés Ribes. Viñas. 456.
116. Francisco Salvado Batiste. Viñas. 138.
117. José Franquet Serrano. Viñas. 112.
118. Ramón Llop Serra. Viñas. 195.
119. María Serrano Angullera. Viñas. 280.
120. Bienvenido Fucho Font. Viñas. 1.395.
121. Agustina Jordá Montornés. Viñas. 1.395.
122. Agustín Jordá Montornés. Viñas. 1.424.

REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

Información pública para aprobación definitiva de proyecto de ejecución de las obras: Variante de Fuente Alamo en la carretera MU-602, de Cartagena a Alhama

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el proyecto para ejecución de las obras: Variante de Fuente Alamo en la carretera MU-602, de Cartagena a Alhama, y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de esta Dirección Regional situadas en calle Calderón de la Barca, número 16, segunda planta, de esta ciudad, así como en los locales del Ayuntamiento de Fuente Alamo, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la variante proyectada y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia, 15 de enero de 1986.—El Director regional de Carreteras, Puertos y Costas, Cecilio Hernández Rubira.—3.111-E (12694).